

## ANUNCIOS

### Anuncios particulares

OSATEK, S.A.

## 2216

*ANUNCIO relativo al Acuerdo del Consejo de Administración de Osatek, S.A., por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Osatek para el ejercicio 2022.*

Osatek, S.A. en concordancia con los objetivos del Departamento de Salud, ha definido sus retos y proyectos estratégicos dentro del Marco Estratégico para el periodo 2021-2024. En este marco, y relativo al Sistema Vasco de Salud, ha definido como elemento instrumental la necesidad de dar los pasos necesarios para dotar a Osatek de una plantilla estructurada y estable mejorando las condiciones del trabajo de su personal.

Con el fin de continuar con el compromiso adquirido de dar respuesta expresa a los retos y proyectos estratégicos asumidos desde el Departamento de Salud y Osatek en el ámbito de la mejora de la calidad del empleo, procede aprobar la convocatoria de una oferta pública de empleo para este año 2022, que se enmarcará para su ejecución dentro de un proceso global que incluya las medidas urgentes recogidas en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En la oferta de empleo se incluirán todas las plazas aprobadas en la Ley 13/2019 de 27 de diciembre por la que se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020.

Adicionalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se incluirán como tasa adicional las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La distribución de las plazas por categorías profesionales, así como las bases de las convocatorias serán objeto de negociación con el Comité de Empresa y, tras su aprobación por este Consejo de Administración, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección Gerencia, conforme al artículo 14.b) de los Estatutos Sociales de Osatek, el Consejo de Administración de Osatek, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2022, adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero.— Se aprueba la convocatoria de la oferta pública de empleo en Osatek, S.A. para el año 2022 para el acceso a la condición de personal fijo de plantilla.

El número total de puestos que integran la oferta pública empleo 2022 asciende a la cantidad de 106 en turno libre.

Segundo.— Los procesos de acceso a la condición de personal fijo de plantilla previstos en el apartado primero, se desarrollarán con arreglo al sistema de concurso, en los supuestos descritos en la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Tercero.— Los procesos de acceso a la condición de personal fijo de plantilla previstos en el apartado primero, se desarrollarán con arreglo a sistema de concurso-oposición en los supuestos descritos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre.

Todas las fases de ambos procesos se someterán a los principios generales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, y se desarrollarán con la máxima transparencia.

Cuarto.— La determinación de las categorías objeto de la oferta pública de empleo se realizará mediante la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de las correspondientes convocatorias.

Quinto.— En todo caso, en el proceso de estabilización de la oferta resultante descrita en el punto tercero de esta Acuerdo, deberá reservarse el 7 % de los puestos convocados, para su cobertura por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 %, siempre que superen las pruebas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos el dos por ciento de los puestos ofertados, lo sea para ser cubiertas por personal que acredite discapacidad intelectual y el resto de los puestos ofertados, lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

De quedar vacantes las plazas convocadas en este cupo para personas con discapacidad, las mismas se acumularán al turno libre.

Sexto.— La gestión de las actuaciones para el desarrollo de los procesos selectivos se realizará conforme a lo que determinen las bases generales y las específicas de las respectivas convocatorias.

Séptimo.— Se encomienda a la Dirección Gerencia de Osatek, S.A., la gestión, conforme a las bases generales y específicas, de los procesos selectivos que se convoquen y se le faculta para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para su ejecución, incluyendo la determinación de los puestos a convocar, la designación de los tribunales calificadores y la resolución de las convocatorias y adjudicación de destinos.

Octavo.— El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Bilbao, a 5 de mayo de 2022.

El Presidente del Consejo de Administración de Osatek, S.A.,  
JOSÉ LUIS QUINTAS DIEZ.